

**DECRETO EXENTO N° 1010**  
**MARÍA ELENA, 20 de mayo de 2021.-**

**VISTOS:**

1°) La ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; 2°) El Decreto Supremo N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del citado cuerpo legal; 3°) Las Resoluciones N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la Republica, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón; 4°) El Decreto Exento N° 4160 de fecha 24 de diciembre de 2020, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2021; 5°) Artículo 9°, inciso 1°, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; 6°) Decreto Alcaldicio N° 3.676, de 06 de diciembre de 2016, de la Municipalidad de María Elena, que da cuenta que Don Omar Norambuena Rivera asumió con fecha 06 de diciembre de 2016, el cargo de Alcalde de esta entidad edilicia, por el periodo de cuatro años, conforme sentencia dictada en causa Rol N° 102 de 2016, del Tribunal Regional Electoral de la Región de Antofagasta; 7°) Lo expuesto y dispuesto en los artículos 3° y 5° de la Ley 19.880. Sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de La Administración del Estado; 8°) Las atribuciones que me confieren el D.F.L N° 1/19.704 del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. (Diario Oficial del 03-05-2002); 9°) y los demás antecedentes a la vista para la dictación del presente Decreto.

**CONSIDERANDOS:**

1. Que, según ORD N° 15/2020 de fecha 04 de diciembre de 2020 del Sr. Manuel Cortes Sierra Profesor Encargado de la Escuela G-15 Ignacio Carrera Pinto de la Localidad de Quillagua. Quien solicita la compra de 06 Tablet para alumnos del Establecimiento.
2. Términos de referencia, "Adquisición de Tablet para alumnos de la Escuela G-15 Ignacio Carrera Pinto de la Localidad de Quillagua".
3. Que, se presentaron 10 proveedores con sus ofertas a invitación compra ágil 3147-13-COT21.
4. Informe de evaluación, referido a invitación compra ágil 3147-13-COT21.
5. Que, existen recursos para el financiamiento del bien y/o servicio requerido, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, emitido el 20 de mayo de 2021.
6. Que, en consecuencia, habiéndose realizado las gestiones y averiguaciones necesarias para la contratación, se cumplen los supuestos necesarios para ordenar la adjudicación de esta adquisición bajo modalidad compra ágil y de acuerdo a las facultades legales que me confiere el D.F.L N° 1 de fecha 09 de mayo de 2006 del Ministerio del Interior que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, dicto lo siguiente: